



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACONT.
DEMANDANTE	MARIA CAMILA LOPEZ BETANCUR SANDRA MILENA LOPEZ BETANCUR SANTIAGO COLORADO LOPEZ NORBERTO ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ BEATRIZ ELENA BETANCUR RIVERA DANIEL ALEJANDRO VIANA
DEMANDADOS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS VIVA 1º IPS OMAR JOSETH PINILLA SALAZAR
LLAMANTE	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS
LLAMADO	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.
RADICADO	050013103009-2022-00143-00 Cuaderno 9
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S., reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que promueve ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A.S., **contra** INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A., con ocasión al contrato de UNIÓN TEMPORAL VIVA MEDELLIN.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 295 y el párrafo del 66 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia a INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A., por estados, corriéndosele traslado por un término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dadddfbd13bf64954b79bdc12bea1d87209548a56743b22c9d9b6bc056ae35b**

Documento generado en 08/11/2023 11:50:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>